

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE
ANDALUCÍA ORIENTAL
C/ Rector Marín Ocete, 10
18014 -
GRANADA

Ref.: SGII/DGPI/SVGI/ SN24 11

Asunto: Rdo. Acuerdo Inicio Subvención Nominativa 2024

Adjunto se remite Acuerdo de inicio de expediente para la concesión de una subvención nominativa a la entidad REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, consignada en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, por importe de 13.059,00.

Con objeto de continuar con la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que aporte la siguiente documentación:

1. Solicitud con el contenido del artículo 66.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Importe de la subvención que se solicita, indicando el porcentaje solicitado en relación al presupuesto total de gastos de funcionamiento de la entidad, con desglose por partidas o conceptos.
3. Memoria del proyecto o actuaciones para las que se solicita la subvención.
4. Presupuesto total de gastos de funcionamiento, con desglose por partidas o conceptos, indicando en el caso de la partida de gastos de personal, el detalle de personas contratadas, categoría profesional, funciones, gastos subvencionados e importe.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 (puntos 2 y 3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
Tlf: 955 041 111
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ENCARNACION NAVARRO BAEZA	06/02/2024	PÁGINA 23/88
VERIFICACIÓN	Pk2jm36DDLK7KVQVEQB6Z26M8VYMUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 116.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
9. Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitadas y, en su caso concedidas, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación, en su caso, de la entidad concedente, fecha e importe, indicando además, si tienen naturaleza de subvención o de otras aportaciones.
10. Acreditación de la personalidad del solicitante (estatutos inscritos, modificaciones...) y del representante, así como copia del CIF de la entidad solicitante y NIF del representante legal de la entidad. Se requieren poderes por los cuáles el firmante de la solicitud de subvención actúa en nombre y representación de la entidad solicitante, así como que a la fecha de la solicitud sigue desempeñando las mismas funciones.
11. Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12. Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.
13. Acreditación de estar al corriente de obligaciones económicas con la Seguridad Social.
14. En caso que la entidad beneficiaria sea una Fundación, acreditación de la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, conforme al artículo 36 de la citada Ley, en el caso de que a la fecha de presentación de la solicitud se hayan aprobado.

La documentación solicitada deberá aportarse preferentemente a través de la plataforma de Presentación Electrónica General, servicio disponible en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Una vez firmada, la documentación entregada en formato PDF por el representante legal de la entidad tendrá la consideración de copia auténtica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Por tanto, se concede un plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito para aportar la documentación solicitada, siendo este el plazo máximo legal permitida la ampliación prevista en el artículo 68.2 arriba referenciado.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCENTIVOS

FIRMADO POR	ENCARNACION NAVARRO BAEZA	06/02/2024	PÁGINA 24/88
VERIFICACIÓN	Pk2jm36DDLK7KVQVEQB6Z26M8VYMUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2024

Las Academias y Reales Academias persiguen el fomento de la I+D+I y la promoción y divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas, tanto impulsando relaciones de reciprocidad entre entidades análogas nacionales o extranjeras, como organizando y colaborando en cuantos actos culturales tengan relación con su ámbito de actividad.

Estas corporaciones de derecho público vienen desarrollando actividades en los distintos campos del saber (materias científicas, literarias y humanísticas) con gran relevancia pública, dado que la prosperidad de los pueblos guarda directa relación con el cultivo de las artes, las ciencias y las humanidades. Las Academias llevan a cabo una importante labor en el desarrollo de dichas actividades, poniendo de manifiesto la gran importancia cultural y científica de estas entidades, su arraigo histórico y la necesidad de su tutela; contribuyendo a la mejora de los flujos de información y al fomento de un mayor interés de los ciudadanos por el conocimiento científico, técnico y cultural y, por lo tanto, una mayor comprensión de sus consecuencias sociales, económicas y culturales.

Por ello, para el inicio de los trámites administrativos necesarios para la instrumentalización de una subvención nominativa para gastos de funcionamiento por importe de 13.059,00 euros, consignada en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, a favor de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, en la partida presupuestaria 1500010000 G/54A/44911/00 01 del Programa 54A "Investigación Científica e Innovación"; conforme al artículo 35 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

ACUERDA

Iniciar el expediente para la tramitación de una subvención nominativa a favor de la **Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental** por importe de **13.059,00 euros**, prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y destinada a financiar sus gastos de funcionamiento.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(P.D. Orden de 22 de marzo de 2023, BOJA, núm. 59, de 28 de marzo)
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



LORETO DEL VALLE CEBADA - DIRECTOR/A GENERAL	30/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJASAQWXEKC46FF4PW62RT74DBL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/